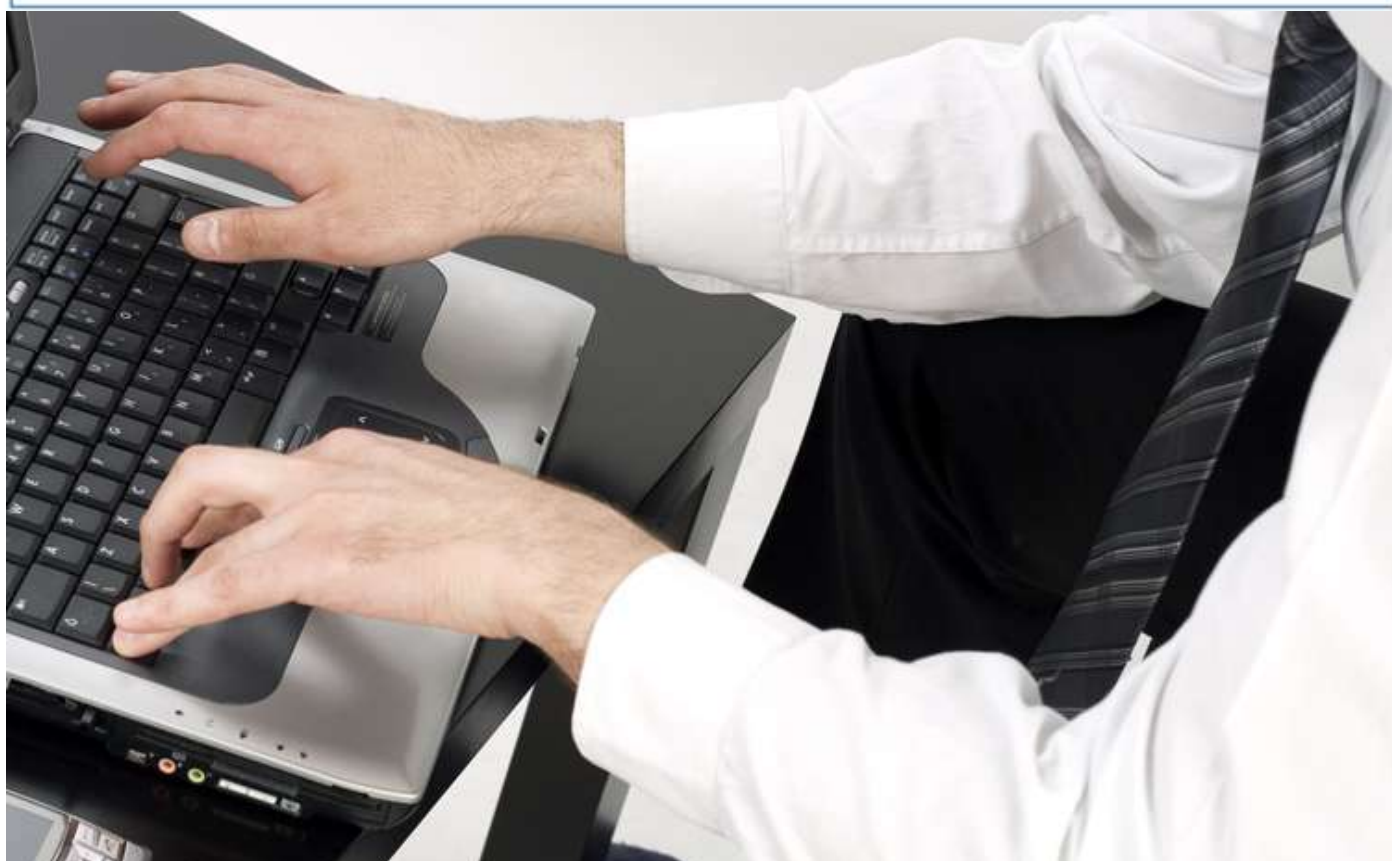


SRIinforma



Guía para contribuyentes

Formulario 109: Declaración del impuesto a la Salida de Divisas



Formulario 109: Impuesto a la Salida de Divisas

Recuerde...

Todos los valores deben ser ingresados en valor absoluto; es decir, no se deben utilizar ni el signo “menos”, ni “paréntesis” para valores negativos.

Se debe utilizar el punto para separar miles y la coma para decimales; siempre se deberán incluir dos decimales (aproximando el segundo). Por ejemplo: Si la cantidad resultante fuera 12.435,501 registre 12.435,50 ó si la cantidad resultante fuera 12.435,506 registre 12.435,51.

No se puede utilizar ceros, excepto para aquellos casos en los que el cálculo del campo lo determine.

Recuerde que en todos los caso, los tres últimos números del RUC son “001”.

IDENTIFICACIÓN, REGISTROS Y REFERENCIAS LEGALES

Referencias	Base Legal
LORTI	LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO
LRETE	LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR
R - ISD	REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101 Mes: Mes fiscal al que corresponde la declaración.

102 Año: Año fiscal al que corresponde la declaración.

104 N° Formulario que sustituye: En el caso de declaración sustitutiva, registre en este campo el No. del formulario de la declaración que se sustituye.

105 Periodicidad: Tipo de declaración (mensual o anual).

198 N° Cédula de Identidad o Pasaporte: Número de la cédula de identidad del representante legal, del agente de retención o agente de percepción. En caso de ser extranjero deberá ser residente y obtener su cédula de identidad luego de los seis meses que se encuentre en el país. En caso de extranjero no residente, se deberá colocar el número de pasaporte.

199 No. RUC: Número de Registro Único de Contribuyentes del contador, del agente de retención o percepción.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA / COURIER

201 Identificación del sujeto pasivo: Número de Registro Único de Contribuyentes o cédula de identidad del sujeto pasivo (contribuyente, agente de retención o agente de percepción).

202 Razón social o denominación del sujeto pasivo: Razón social, denominación, o nombres y apellidos del sujeto pasivo que efectúa la declaración.

3. VALORES A DECLARAR COMO AGENTE DE RETENCIÓN / AGENTE DE PERCEPCIÓN (Estos campos se habilitan únicamente cuando la periodicidad de la declaración es mensual)

301 Total de transferencias envíos: Número de transferencias / envíos realizados al exterior por solicitud de clientes de agentes de retención / percepción.

302 Base Imponible generada en depositantes o clientes: Registrar el monto del total de traslados o envíos de divisas, de la acreditación o depósito, o el monto del cheque, transferencia o giro al exterior, que han sido solicitados por los depositantes o clientes.

303 Impuesto causado: Registre el valor obtenido de la fórmula 302 (Base imponible generada en depositantes o clientes) *5%.

311 Total de transferencias envíos: Número de transferencias / envíos realizados al exterior por cuenta propia de los agentes de retención / percepción del ISD.

312 Base Imponible generada por Operaciones Propias del Agente de Retención o Percepción: Registre el monto del total de traslados o envíos de divisas, de la acreditación o depósito, o el monto del cheque, transferencia o giro al exterior que ha sido generado en operaciones con fondos propios del agente de percepción o de retención.

313 Impuesto causado: Registre el valor obtenido de la fórmula 312 (Base imponible generada por operaciones propias del agente de retención o percepción) *5%.

323 Impuesto pagado por las operaciones propias del agente de retención o percepción: Registre las retenciones que le han sido efectuadas al agente de retención / percepción que efectúa la declaración.

399 Total impuesto generado agente de retención / agente de percepción: Registre el valor obtenido de la fórmula 303 (Impuesto causado) + 313 (Impuesto causado) – 323 (Impuesto pagado por las operaciones propias del agente de retención o percepción).

4. VALORES A DECLARAR POR PRESUNCIÓN DE TODO PAGO EFECTUADO DESDE EL EXTERIOR (Estos campos se habilitan únicamente cuando la periodicidad de la declaración es mensual)

401 No. de operaciones del mes (Por amortización de créditos): Registre el número de operaciones correspondientes a créditos externos pagados desde el exterior.

402 Total pagos (Por amortización de créditos): Registre el monto del total de créditos externos pagados desde el exterior.

403 Total pagos que ya causaron y pagaron Impuesto a la Salida de Divisas (Por amortización de créditos): Del monto del total de créditos externos pagados desde el exterior registre el valor de aquellas operaciones que previamente ya pagaron Impuesto a la Salida de Divisas.

404 Base imponible (Por amortización de créditos): Registre el valor obtenido de la fórmula 402 (Total pagos por amortización de créditos) – 403 (Total pagos que ya causaron y pagaron Impuesto a la Salida de Divisas por amortización de créditos); el resultado de esta fórmula no puede ser menor a \$0,00.

405 Impuesto a la Salida de Divisas generado (Por amortización de créditos): Registre el valor obtenido de la fórmula 404 (Base imponible por amortización de créditos) *5%.

411 No de operaciones del mes (Por servicios e intangibles): Registre el número de operaciones correspondientes a servicios e intangibles pagados desde el exterior.

412 Total pagos (Por servicios e intangibles): Registre el monto del total de servicios e intangibles pagados desde el exterior.

413 Total pagos que ya causaron y pagaron Impuesto a la Salida Divisas (Por servicios e intangibles): Del monto del total de servicios e intangibles pagados desde el exterior registre el valor de aquellas operaciones que previamente ya pagaron Impuesto a la Salida de Divisas.

414 Base imponible (Por servicios e intangibles): Registre el valor obtenido de la fórmula 412 (Total pagos) – 413 (Total pagos que ya causaron y pagaron Impuestos a la Salida de Divisas); el resultado de esta fórmula no puede ser menor a \$0,00.

415 Impuesto a la Salida de Divisas generado (Por servicios e intangibles): Registre el valor obtenido de la fórmula 414 (Base imponible por servicios e intangibles) *5%.

421 No de operaciones del mes (Por importaciones de bienes): Registre el número de operaciones correspondientes a importaciones de bienes pagadas desde el exterior.

422 Total pagos (Por importaciones de bienes): Registre el monto del total de importaciones de bienes pagadas desde el exterior.

423 Total pagos que ya causaron y pagaron Impuesto a la Salida de Divisas (Por importaciones de bienes): Del monto del total de importaciones de bienes pagadas desde el exterior registre el valor de aquellas operaciones que previamente ya pagaron Impuesto a la Salida de Divisas.

424 Base imponible (Por importaciones de bienes): Registre el valor obtenido de la fórmula 422 (Total pagos por importaciones de bienes) – 423 (Total pagos que ya causaron y pagaron Impuesto a la Salida de Divisas); el resultado de esta fórmula no puede ser menor a \$0,00.

425 Impuesto a la Salida de Divisas generado (Por importaciones de bienes): Registre el valor obtenido de la fórmula 424 (Base imponible por importaciones de bienes) *5%.

5. VALORES A DECLARAR POR PRESUNCIÓN SALIDA DE DIVISAS GENERADAS EN EXPORTACIONES (Estos campos se habilitan únicamente cuando la periodicidad de la declaración es anual)

501 Total exportaciones de bienes netas: Monto total de exportaciones de bienes realizadas durante el período fiscal objeto de declaración.

502 Exportaciones de bienes cuyas divisas ingresaron al país: Del total de exportaciones de bienes, señale el monto de las divisas correspondientes a dichas exportaciones, que ingresaron al país dentro del plazo previsto en la normativa correspondiente.

503 Exportaciones de bienes cuyas divisas no ingresaron al país: Registre el valor de la fórmula 501 (Total exportaciones de bienes netas) – 502 (Exportaciones de bienes cuyas divisas ingresaron al país).

504 Impuesto a la Salida de Divisas generado (Exportación de bienes): Registre el valor de la fórmula 503 (Exportaciones de bienes cuyas divisas no ingresaron al país) *5%.

511 Total exportaciones de servicios netas: Monto total de exportaciones de servicios realizadas durante el período fiscal objeto de declaración.

512 Exportaciones de servicios cuyas divisas ingresaron al país: Del total de exportaciones de servicios, señale el monto de las divisas correspondientes a dichas exportaciones, que ingresaron al país dentro del plazo previsto en la normativa correspondiente.

513 Exportaciones de servicios cuyas divisas no ingresaron al país: Registre el valor de la fórmula 511 (Total exportaciones de servicios netas) – 512 (Exportaciones de servicios cuyas divisas ingresaron al país).

514 Impuesto a la Salida de Divisas generado (Exportación de servicios): Registre el valor de la fórmula 504 (Impuesto a la Salida de Divisas generado exportación de bienes) *5%.

524 Impuesto a la Salida de Divisas pagado en la presunción de todo pago efectuado desde el exterior: En el caso que durante el período fiscal objeto de declaración, el sujeto pasivo haya pagado el Impuesto a la Salida de Divisas sobre la presunción de todo pago efectuado desde el exterior, consignará dicho total en este campo.

599 Impuesto a la Salida de Divisas generado presunción de exportaciones: Registre el valor obtenido de la fórmula 504 (Impuesto a la Salida de Divisas generado exportación de bienes) + 514 (Impuesto a la Salida de Divisas generado exportación de servicios) – 524 (Impuesto a la Salida de Divisas pagado en la presunción de todo pago efectuado desde el exterior).

799 Total consolidado de Impuesto a la Salida de Divisas del período: Registre el valor de la fórmula (399 +499) o (599).

8. DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Únicamente para declaraciones sustitutivas)

890 Pago Previo: Registrar el valor del impuesto ingresado en el formulario original en el cual se efectuó la declaración que se sustituye. Cuando este campo tenga algún valor, necesariamente se deberá llenar el casillero 104.

897 Interés: Imputación de pago a intereses.



898 Impuesto: Imputación de pago al impuesto.

899 Multas: Imputación de pago a multas.

9. VALORES A PAGAR

902 Total Impuesto a Pagar: Aplicar la fórmula (799-898).

903 y 904 Intereses y Multas: El nuevo servicio de cálculo de multas e intereses permite calcular de forma automática dichos valores; el servicio tiene las siguientes consideraciones:

- Cuando el contribuyente ingrese la información en el formulario, se validará automáticamente si la declaración está atrasada y el sistema calculará los valores de multas e intereses dando clic sobre el ícono de la calculadora  .
- Para conocer el detalle del cálculo se debe seleccionar el ícono  .

Detalle de cálculo Interés		Detalle de cálculo Multa	
Total impuesto a pagar	5.00	Total impuesto a pagar	5.00
Meses atrasados	5	Porcentaje multa	3.00%
Porcentaje total aplicado	4.9430%	Meses atrasados	5
Valor intereses	0.25	Porcentaje total aplicado	15.00%
		Valor de la multa	0.75

Fecha Desde	Fecha Hasta	Porcentaje
13-07-2017	12-08-2017	3.000%
13-08-2017	12-09-2017	3.000%
13-09-2017	12-10-2017	3.000%
13-10-2017	12-11-2017	1.0240%

- En caso de que los valores registrados en multas e intereses difieran a los calculados por la Administración Tributaria, se mostrará un mensaje de alerta indicando la diferencia. Si no se encuentran diferencias no se mostrará ningún mensaje.

Cálculo interés y multa por presentación tardía

Los valores registrados por concepto de interés y/o multa difieren de los calculados por la Administración Tributaria

- **INTERÉS:** registrado 0.26 calculado 0.25
- **MULTA:** registrado 0.75 calculado 0.75

¿Desea actualizar la multa y/o interés por los valores calculados por la Administración Tributaria?

Aceptar

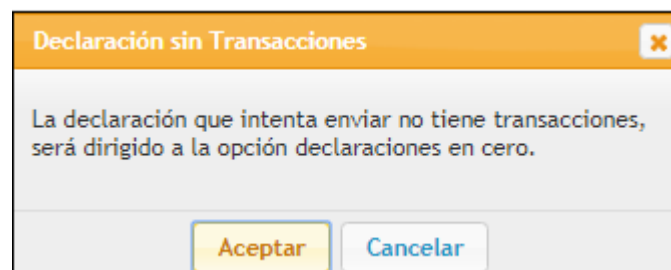
Rechazar

- En caso de aceptar los valores calculados por la Administración Tributaria, estos se modificarán y se procederá con el envío de la declaración y la generación del comprobante electrónico de pago.
- En caso de rechazar los valores calculados por la Administración Tributaria, podrá continuar con el envío de la declaración con los valores originalmente registrados.
- En el caso de declaraciones sustitutivas que tengan pago previo el sistema no calcula valores para multa e interés, ya que se debe considerar la imputación al pago.

Los casos normativos que contemplan el formulario 109 son:



Consideración declaraciones sin transaccionalidad atrasadas: En caso de que una declaración no tenga transaccionalidad, es decir, no se registran ventas, compras o se arrastra crédito tributario y esta se encuentra atrasada, el sistema arrojará el siguiente mensaje:



En la aplicación "Declaraciones en cero" por internet automáticamente se registrarán las sanciones pecuniarias, las mismas están establecidas de acuerdo al tipo de contribuyente y considera si la omisión fue notificada, no notificada y juzgada, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de contribuyente	Cuantías en dólares de los Estados Unidos de América		
	Omisiones no notificadas	Omisiones detectadas y notificadas	Omisiones detectadas y juzgadas
Contribuyente especial	\$ 90,00	\$ 120,00	\$ 180,00
Sociedades con fines de lucro	\$ 60,00	\$ 90,00	\$ 120,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	\$ 45,00	\$ 60,00	\$ 90,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad	\$ 30,00	\$ 45,00	\$ 60,00

FORMA DE PAGO

908 al 915 Notas de Crédito No: Registre la información correspondiente a notas de crédito, en caso de utilizarse.

999 Total a Pagar: Aplique la fórmula (902+903+904).